

## PTA Nacional Aumento de Cuotas Implementación 1º de julio de 2025

En la convención de la PTA Nacional de junio de 2024, los delegados adoptaron una moción para aumentar la porción de las cuotas de la PTA Nacional por un \$1,00 para un total de \$3.25 por miembro. El aumento entrará en vigor el **1º de julio de 2025**.

Las unidades de la PTA escriban lo siguiente en sus estatutos actuales:

**Artículo IV, 4b** – tachar \$2.25 e insertar **\$3.25\***.

Agregar: *\*Condición: Durante el período del 1º de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, la porción de las cuotas de la PTA Nacional será de dos dólares y veinticinco centavos (\$2.25) y aumentará a tres dólares y veinticinco centavos (\$3.25) el 1º de julio de 2025.*

**La asociación debe ser informada sobre todas las opciones y debe votar en la opción que va aplicar.**

### Opción 1

La unidad de su PTA comienza a cobrar la porción de \$3.25 per cápita de la PTA Nacional el 1º de julio de 2025.

Para transferir el aumento de \$1.00, no es necesario enviar los estatutos de la PTA a través de los canales para que sean aprobados. La unidad de su PTA agregaría \$1.00 a cualquier cantidad que se esté cobrando actualmente a cada miembro. No se requiere presentación de estatutos

Por ejemplo, si la unidad de su PTA actualmente recauda \$5.00 por miembro ahora recaudaría \$6.00 por miembro. Esta nueva cantidad se escribiría a mano en los estatutos en el Artículo IV, Sección 4 y actualizará las Secciones 4.b.1 y 4.b.5.

### Opción 2

La unidad de su PTA **no desea** cobrar el aumento a los miembros.

La nueva cantidad (\$3.25) debe enviarse a través de los canales - al consejo si está en el consejo, o al distrito si está fuera del consejo. La diferencia entre lo que se recauda por miembro y lo que se remite se incluiría en el presupuesto de la unidad de su PTA. La unidad de su PTA hará los cambios necesarios a las Secciones 4.b.1 y 4.b.5. No se requiere que se presenten los estatutos

### Opción 3

La unidad de su PTA desea proponer un aumento a las cuotas **además** del aumento de la PTA Nacional

La unidad de su PTA puede votar para aumentar sus cuotas siguiendo el proceso regular de actualización de estatutos, que incluye una votación inicial de la junta ejecutiva y concluye con el voto de adopción de los miembros de su unidad de la PTA luego la firma como aprobación el parlamentario de la PTA del Estado de California. La nueva cantidad de las cuotas entraría en vigor una vez que sean adoptadas por los miembros.